ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1818-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Trabajo y Previsión Social.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gerardo Octavio Vargas Landeros.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de septiembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de septiembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda.

II.- SINOPSIS.

Establecer que las madres trabajadoras, en el caso de adopción, tendrán derecho a disfrutar de seis semanas posteriores al día en que reciban en adopción al menor, contadas a partir del momento en que cause estado la sentencia de adopción, agregando que si el recién nacido o el adoptado tenga algún tipo de discapacidad, el periodo posnatal podrá aumentarse hasta por tres semanas más.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el apartado A del 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 170.** … I. a IV. … **V.** Durante los períodos de descanso a que se *refiere la fracción* II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días; VI. y VII. … **No tiene correlativo**	**Decreto que reforma y adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo** **Artículo Único. Se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:** **Artículo 170.** Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: I. a IV. … **V.** Durante los periodos de descanso a que se **refieren las fracciones** II **y VIII**, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho a cincuenta por ciento de su salario, por un periodo no mayor de sesenta días; VI. y VII. … **VIII. En los casos de adopción disfrutarán de seis semanas posteriores al día en que reciban en adopción a un menor, contadas a partir de que cause estado la sentencia de adopción; en estos casos será aplicable lo dispuesto en la fracción VI, y respecto a la VII, únicamente en lo concerniente al periodo posterior a la adopción.**

No tiene correlativo	**IX. En el caso de que el recién nacido o el adoptado tenga algún tipo de discapacidad, el periodo posnatal o el considerado en la fracción VIII podrá aumentarse hasta por tres semanas más.**
	Transitorio **Único.** Este decreto iniciará vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

YPG